

DESGRAVACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES RAÍCES

QUIÉN PUEDE SOLICITARLA

Fairfax County ofrece una desgravación del impuesto sobre bienes raíces para los adultos de la tercera edad; las personas con discapacidades; los veteranos con discapacidades o sus esposos/as sobrevivientes; esposos/as de miembros del servicio militar fallecidos en acción y los/las esposos/as de miembros de servicios de emergencias fallecidos en el cumplimiento del deber.

SOLICÍTELA AHORA

Usted debe solicitar la desgravación. Los adultos de la tercera edad y las personas con discapacidades deben solicitarla a más tardar el 3 de mayo, pero no hay una fecha límite para todos los demás. Obtenga una solicitud de las siguientes maneras:

- Descárguela en www.fairfaxcounty.gov/taxes/relief
- Llame al 703-222-8234, TTY 711
- Envíe un correo electrónico a taxrelief@fairfaxcounty.gov
- Visite el Fairfax County Government Center
12000 Government Center Parkway, Suite 225.5, Fairfax

ADULTOS DE LA TERCERA EDAD

- Deben tener al menos 65 años de edad. Los solicitantes que cumplan 65 años durante el año de la solicitud podrían estar en condiciones de obtener la desgravación fiscal de forma proporcional.
- Deben ser propietarios de la totalidad o parte de la casa y ocuparla como vivienda única durante todo el año.

PERSONAS CON DISCAPACIDADES

- Deben ser propietarios de la totalidad o parte de la casa por la cual se solicita la desgravación y ocuparla como vivienda única durante todo el año.
- Deben proporcionar la documentación de discapacidad requerida que verifique la discapacidad permanente y total. (Consulte la solicitud para obtener más información).
- La elegibilidad comienza a partir de la fecha en que el solicitante obtiene la certificación debida como persona con discapacidad permanente y total. Además, pueden excluirse hasta \$7,500 de los ingresos de un solicitante que tenga una discapacidad permanente y total.

- Dorso -



Para solicitar esta información en un formato alternativo, comuníquese con el Departamento de Administración Tributaria al 703-222-8234, TTY 711.

LÍMITES DE INGRESOS: ADULTOS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Ingresos brutos del hogar:	% de desgravación
Hasta \$52,000.....	100%
\$52,001-\$62,000.....	50%
\$62,001-\$72,000.....	25%

Los ingresos brutos combinados del hogar del año inmediatamente anterior no podrán exceder los \$72,000. Además, el valor neto de los solicitantes y propietarios que residan en la casa desde fines del año inmediatamente anterior no podrán exceder los \$340,000, sin incluir el valor de la casa, los muebles y el terreno donde se encuentra la casa (hasta un acre de terreno).

VETERANOS CON DISCAPACIDADES O ESPOSOS/AS SOBREVIVIENTES

Los veteranos con una discapacidad permanente o total relacionada en un 100% con el servicio militar podrían estar en condiciones de obtener una exención de impuestos para su residencia principal. El/la esposo/a sobreviviente de un veterano con discapacidades (cuya fecha de fallecimiento sea a partir del 1 de enero de 2011 en adelante) también podría estar en condiciones de obtener una exención para su residencia principal.

ESPOSOS/AS DE MIEMBROS DEL SERVICIO MILITAR FALLECIDOS EN ACCIÓN

Si usted es el/la esposo/a sobreviviente de un miembro del servicio militar fallecido en acción, podría estar en condiciones de obtener una exención de los impuestos sobre bienes raíces para su residencia principal. De acuerdo con la ley estatal, no está en condiciones si ha vuelto a casarse o si el bien no es su residencia principal.

ESPOSOS/AS DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER

Si usted es el/la esposo/a sobreviviente de un miembro de servicios de emergencias que ha fallecido en el cumplimiento del deber, podría estar en condiciones de obtener una exención de los impuestos sobre bienes raíces para su residencia principal. De acuerdo con la ley estatal, no está en condiciones de obtener una exención de este impuesto si ha vuelto a casarse o si el bien no es su residencia principal.

OBTENGA AYUDA CON LA PROGRAMACIÓN DE CITAS.

Solicite una cita para obtener ayuda por teléfono o videollamada. Para programarla, escanee este código QR o visite www.fairfaxcounty.gov/taxes/appointments.



Fairfax County Department of Tax Administration
12000 Government Center Parkway, Suite 225.5
Fairfax, VA 22035
Tel: 703-222-8234, TTY 711
Español: 703-222-8234, TTY 711
Correo electrónico: taxrelief@fairfaxcounty.gov
Lunes a viernes de 8 a. m. a 4:30 p. m.
(Ayuda por teléfono/videollamada)

Los días y horarios de asistencia en persona varían.
Consúltelos en www.fairfaxcounty.gov/taxes.



Una publicación de Fairfax County, Va.
Febrero de 2021